



**Ayuntamiento de Saceruela.**  
Pza. de Constitución, 01, 13414,  
SACERUELA, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926779001-9268779192

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SACERUELA EN FECHA 05 DE JULIO DE 2019.**

### **ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE:** D. José Fernández Teno.

**SRES. CONCEJALES:** D<sup>a</sup> Rosario Galán Mora.  
D. Manuel Martínez Rodríguez.  
D. Juan Carlos Herance Sanz.  
D. Pedro José Sanz Morales.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Herrera Pizarro.  
D<sup>a</sup> María del Mar Rodríguez Castro.

**SRA. SECRETARIA:** D<sup>a</sup> Carmen Gómez García.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Saceruela, a las veintiuna treinta horas (21:30 h.) del día dos de julio de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen los arriba referidos para celebrar sesión extra-ordinaria, para lo que habían sido citados previamente, en forma legal.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. José Fernández Teno, asistido por la Sra. Secretaría de la Corporación D<sup>a</sup>. Carmen Gómez García.

Antes de comenzar el Orden del Día, el Sr. Alcalde da la bienvenida a los nuevos concejales que tomaron posesión en la Sesión Constitutiva como primera vez; D. Pedro José Sanz Morales y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>Guadalupe Herrera Pizarro.

Abierta la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (15-06-2019).**- Sometida la misma a la consideración de los asistentes, fue aprobada en sus propios términos.

**SEGUNDO.-REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.-** El Sr. Alcalde presenta propuesta a efectos de acordar los días y hora en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento Pleno en conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y el Art.. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, proponiendo su celebración trimestral fijando la última semana de cada trimestre natural, preferentemente en viernes, salvo que circunstancias especiales aconsejen su celebración otro día, en el día y hora que se fijen en el Decreto de Convocatoria al Pleno.

Sin más intervención y por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:



**Ayuntamiento de Saceruela.**  
Pza. de Constitución, 01, 13414,  
SACERUELA, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926779001-9268779192

**Primero.-** Celebración de Sesiones Ordinarias, con periodicidad trimestral.

**Segundo.-** Fijar como criterio para fijar el día de celebración de las mismas, dentro de la última semana de cada trimestre natural, preferentemente en viernes, salvo que circunstancias especiales aconsejen su celebración otro día, en las horas que el Sr. Alcalde acuerde en el Decreto de Convocatoria a Sesión.

**TERCERO.- DESIGNACION GRUPOS POLITICOS Y PORTAVOCES.-** De conformidad con lo establecido en los Art. 23 y siguientes del Real decreto 2568/86 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, de la composición y formación de los diferentes Grupos Políticos que, previa comunicación al respecto, han presentado escrito de constitución en el Registro General de la Corporación.

Quedan constituidos los siguientes grupos municipales:

<b>Grupo</b>	<b>Portavoz/Suplente</b>	<b>Integrantes</b>
PSOE	Pedro José Sanz Morales (T)	José Fernández Teno
	Juan Carlos Herance Sanz (S)	Rosario Galán Mora
		Manuel Martínez Rodríguez
		Juan Carlos Herance Sanz.
		Pedro José Sáenz Morales
PP	Guadalupe Pizarro Herrera (T)	Guadalupe Pizarro Herrera
	M <sup>a</sup> del Mar Rodríguez Castro (S)	M <sup>a</sup> del Mar Rodríguez Castro.

Se informa que han constituidos, los siguientes grupos municipales:

**CUARTO.- CREACION DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.-** Por el Sr. Alcalde, se presenta moción para la creación en este Ayuntamiento de la Junta de Gobierno Local, informada por Secretaría, con el fin de dar mayor agilidad a la tramitación municipal de expedientes y prestar un mejor servicio público.

Vista la propuesta presentada por la Alcaldía y considerando que el art. 20.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local autoriza para que en los municipios con población de derecho inferior a 5.000 Habitantes, se cree la Junta de Gobierno Local, si así lo acuerda el Pleno de la Corporación.

Considerando que la creación del citado órgano municipal ha de resultar de gran utilidad para



**Ayuntamiento de Saceruela.**  
Pza. de Constitución, 01, 13414,  
SACERUELA, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926779001-9268779192

una mejor gestión de los asuntos y Gobierno Municipal.

Sometida a votación, por asentimiento, se acuerda:

**Primero.-** La creación es este Ayuntamiento de la Junta de Gobierno Local.-

**Segundo.-** Publicar el acuerdo de creación de la Junta de Gobierno Local, junto con las delegaciones que se confieran, en su caso, y la composición de la mismas íntegro en el B.O.P. las competencias así delegadas, junto con la creación y composición de la Junta de Gobierno Local.

#### **QUINTO.- DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN JUNTA GOBIERNO LOCAL.-**

Se presenta propuesta de delegación de competencias del Pleno en Junta Gobierno Local, cuyo contenido literal es:

#### **“PROPUESTA SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 8 de junio de 2019, en relación con las competencias del Pleno en Junta de Gobierno Local, que pueden ser delegables en otros órganos municipales.

Entendiendo que la delegación de determinadas competencias del Pleno, dan una respuesta más rápida a la ciudadanía una vez tramitadas conforme a la legislación vigentes, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 y 23 de la Ley 7/198585, y concordantes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico, Real Decreto 2568/1986,

#### **PROPONGO**

**PRIMERO.-** Delegar en Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias y atribuciones del Pleno:

**1.-** De acuerdo con lo preceptuado por el **artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local**, que establece que El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo.

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o



**Ayuntamiento de Saceruela.**  
Pza. de Constitución, 01, 13414,  
SACERUELA, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926779001-9268779192

concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

**2.-** De acuerdo a lo establecido en el **artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local**, que establece que además de las señaladas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponden al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

- a) La adquisición de bienes y derechos del Municipio y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén atribuidas expresamente por la Ley a otros órganos.
- b) La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable.
- c) La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de cuatro años o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.
- d) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme al apartado anterior.
- e) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.
- f) La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

**3.-** De acuerdo con lo previsto en el **artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la delegación por el Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53-1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

**4.-** Finalmente y de acuerdo con la **disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público**, se propone la delegación a la alcaldía de las siguientes competencias

- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto aun cuando sea superior a cuatro años.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles



**Ayuntamiento de Saceruela.**  
Pza. de Constitución, 01, 13414,  
SACERUELA, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926779001-9268779192

y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- Acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente el Secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y el Interventor de la misma. Los límites cuantitativos, que podrán ser inferiores a los señalados en el párrafo anterior o los referentes a las características de los contratos en los que intervendrá la Junta de Contratación como órgano de contratación, se determinaran, en las entidades locales de régimen común, por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía o del Presidente, cuando sean, de acuerdo con el apartado 1, el órgano que tenga atribuida la competencias sobre dichos contratos.

**SEGUNDO.-** Publicar íntegro en el B.O.P. las competencias delegadas por el Pleno en la Junta de Gobierno Local.”

Se expone por la Alcaldía que es el mismo régimen de delegaciones existente en las ultimas dos legislaturas. No se entabla debate, quedando aprobada por unanimidad.

**SEXTO.- NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDÍA.-** Por la Alcaldía, en relación con lo dispuesto en el art. 22 del Real Decreto 781/1986, se da cuenta de la Resolución de 19 de junio de 2019, sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde, que ha sido publicado en el BOP nº 122 de 01 de julio de 2019, con el siguiente tenor literal:

**“ DECRETO SOBRE DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDIA.**

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 18 de junio de 2019 y a efectos de nombrar las tenencias de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre;

**RESUELVO;**

**PRIMERO.-** Nombrar como titulares de la Tenencia de Alcaldía a los siguientes concejales miembros de la Corporación:

- a) 1º Teniente de Alcalde.- ROSARIO GALAN MORA
- b) 2º Teniente de Acalde.- MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ

**SEGUNDO.-** En virtud del art. 23.3 de la ley 7/85 y 47.1 ROF, corresponderá al nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

**TERCERO.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su



**Ayuntamiento de Saceruela.**  
Pza. de Constitución, 01, 13414,  
SACERUELA, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926779001-9268779192

caso, la aceptación expresa de tales cargos, que se entenderán aceptados tácitamente, si no se comunica a respecto la no aceptación en el plazo de tres días desde la notificación.

**QUINTO.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Saceruela, 19 de Junio de 2019.

**El Alcalde.Fdo. José Fernandez Teno."**

La Corporación se da por enterada.

**SEPTIMO.- CREACION COMISIONES INFORMATIVAS.-** Se presenta propuesta de Alcaldía sobre creación de comisiones informativas permanentes, cuyo contenido es:

**"PROPUESTA SOBRE CREACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Visto el Informe emitido por Secretaría Intervención con fecha 18 de junio de 2019, sobre organización complementaria para estudio y preparación de los asuntos a debatir y resolver por los órganos colegidos.

Examinada la organización hasta la fecha resuelta y advertido que es obligatoria la creación y constitución de la Comisión Especial de Cuentas y en conformidad con el contenido de los Art. 20 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y Art. 123 y ss. del Real Decreto 2568/86, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**PROPONGO;**

**Primero.-** Cesar en sus funciones a las Comisiones Informativas existentes.

**Segundo.-** La creación y constitución de la Comisión Especial de Cuentas, la cuales informará de la materia, que sea competencia del Pleno, Junta de Gobierno Local o de la Alcaldía, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos o de cualquier otro órgano con poder resolutorio, conforme al Art. 20.3 de la Ley 7/1985 y 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, R.D. 2568/1986.

**Tercero.-** Fijar como función como el "estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno en la aprobación de la Cuenta General.

**Cuarto.-** Su organización basada en el principio de proporcionalidad y buscando la participación de todos los grupos municipales, será la siguiente, siendo el Alcalde-Presidente el Presidente nato de todas ellas, salvo que delegue la presidencia efectiva en alguno de sus miembros, a propuesta de la misma.

	<b>PSOE</b>	<b>PP</b>	<b>Total</b>
<b>Comisión de Cuentas</b>	2	1	3

**Quinto.-** La Secretaría General, requerirá a los Grupos Municipales para que designen sus representantes, salvo que expresamente se acuerde en la Sesión, en cuyo caso se consignará su composición nominativa."



**Ayuntamiento de Saceruela.**  
Pza. de Constitución, 01, 13414,  
SACERUELA, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926779001-9268779192

Sin entablar debate, quedó aprobada la misma por unanimidad; a propuesta de la Alcaldía se requiere si son conformes los portavoces a realizar la propuesta de los representantes de los grupos, asintiendo en el acto y nombrando a:

-Representante del Grupo PSOE: D José Fernández Teno y D. Manuel Rodríguez Martínez.

-Representante del Grupo PP: D<sup>a</sup> Guadalupe Herrera Pizarro.

**OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES.-** Se presenta propuesta de la Alcaldía con el contenido que se expone literal:

**“PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ENTIDADES Y ORGANOS SUPRAMUNICIPALES.**

Visto el Informe emitido por Secretaría Intervención con fecha 18 de Junio de 2019, sobre nombramiento de representantes de la Corporación visto lo dispuesto en el Art. 38 del Real Decreto 2568-86, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

#### **PROPONGO**

**PRIMERO.-** Nombrar representantes de la Corporación a los Concejales que se citan para las siguientes entidades y órganos colegiados supramunicipales.

<b>Entidad/Organo</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
MANCOMUNIDAD RIOS EVA	José Fernández Teno	Manuel Rodríguez Martínez
ASOCIACION MONTES SUR	José Fernández Teno	Rosario Galán Mora
CONSORCIO RSU/RSU, S.A.	José Fernández Teno	Juan Carlos Herance Sanz
CONSORCIO SERVICIO INCENDIOS Y SALVAMENTO SCIS	José Fernández Teno	Pedro José Sanz Morales

**SEGUNDO.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los concejales designados a fin de que presten aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días desde la notificación no manifiestan expresamente que no los aceptan.

**CUARTO.-** Publicar Anuncio de las designaciones y delegación de competencia conferida, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y pagina web municipal continuación y visto lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/86, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede por el Sr. Alcalde, a presentar propuesta de Nombramiento de Representantes de la Corporación en Entidades Supramunicipales, dando a conocer la propuesta de Alcaldía.”

Quedó aprobada por unanimidad.



**Ayuntamiento de Saceruela.**  
Pza. de Constitución, 01, 13414,  
SACERUELA, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926779001-9268779192

**NOVENO.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-** Se presenta al Pleno propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.**

Visto el Informe emitido por Secretaría Intervención con fecha 18 de junio de 2019, sobre nombramiento de representantes de la Corporación visto lo dispuesto en el Art. 38 del Real Decreto 2568-86, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

**PROPONGO**

**PRIMERO.-** Nombrar representantes de la Corporación a los Concejales que se citan para las siguientes órganos colegiados supramunicipales.

<b>Entidad/Organo</b>	<b>Representante Titular</b>	<b>Representante Suplente</b>
CONSEJO ESCOLAR	Rosario Galán Mora	Pedro José Sanz Morales

**SEGUNDO.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los concejales designados a fin de que presten aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días desde la notificación no manifiestan expresamente que no los aceptan.

**CUARTO.-** Publicar Anuncio de las designaciones y delegación de competencia conferida, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y pagina web municipal."

Por Asentimiento se acuerda nombrar a los siguientes representantes.

**DECIMO.- CONCEJALIAS GENERICAS Y ESPECIFICAS.-** Se da cuenta de las Resoluciones de 19 de Junio de 2019, sobre nombramiento de Concejalias y Delegaciones, que habrán de ser publicadas en el BOP y cuyo contenido literal es:

**"DECRETO SOBRE DELEGACIONES DE AREAS GENERICAS.-**

Considerando necesario seguir contando con la delegación de diferentes áreas de forma genéricas a efectos de agilizar y optimizar la actividad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** La creación de ocho áreas de trabajo diferenciadas que engloban los diferentes servicios y obras municipales:





**Ayuntamiento de Saceruela.**  
Pza. de Constitución, 01, 13414,  
SACERUELA, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926779001-9268779192

1. Economía, Hacienda y Empleo, que comprende todo o referente a economía municipal, hacienda pública y empleo local.
2. Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos, que comprende lo referente a obras municipales y las áreas de limpieza, vías públicas, parque móvil, saneamiento, basuras, abastecimiento y distribución de aguas, cementerio, parques y jardines y alumbrado público.
3. Educación Cultura y Festejos, comprendiendo el desarrollo de actividades formativas, culturales y recreativas, y programación de las las fiestas populares y demás festejos; así como realización de actividades, acción social.
4. Servicios Sociales, Infancia y Mujer, comprendiendo las áreas de promoción social y asistencia social, con especial atención a la promoción de la igualdad de género, la promoción y reinserción social de la mujer y la protección de la Infancia; así como lo referente a asociaciones.
5. Deportes; comprende todas las actividades y modalidades deportivas.
6. Nuevas Tecnologías, Juventud y Eventos; comprenderá acciones para implantar las nuevas tecnologías su difusión, atención especial a jóvenes y realización de eventos.

**SEGUNDO.-** Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican y en cuanto a tramitación y gestión previa a la Resolución definitiva:

Area	Concejalía Delegada/Titular
Economía Hacienda y Empleo	D. Manuel Martínez Rodríguez
Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos	D. Manuel Martínez Rodríguez.
Educación Cultura y Festejos	D <sup>a</sup> Rosario Galán Mora y D. Juan Carlos Herance Sanz.
Servicios Sociales, Infancia y Mujer	D <sup>a</sup> Rosario Galán Mora.
Deportes	D. Juan Carlos Herance Sanz.
Nuevas Tecnologías, Juventud y Eventos	D. Pedro José Sanz Morales.

**TERCERO.-** Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin resolución final de los mismos y serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

**QUINTO.-** Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

**SEXTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

”

La Corporación se da por enterada.

**UNDECIMO.- PROPUESTAS FIESTAS LOCALES 2020.-** Siendo preciso remitir a la Delegación la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno de la Junta de Comunidades en Ciudad Real, propuesta de Fiestas Locales para el próximo año 2020, el Sr. Alcalde propone, teniendo en cuenta la tradición de esta localidad, fijar los días 04 de Mayo y 14 de Septiembre.-

Sometida a votación la propuesta y previa deliberación, se acuerda por asentimiento de todos



**Ayuntamiento de Saceruela.**  
Pza. de Constitución, 01, 13414,  
SACERUELA, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926779001-9268779192

los presentes:

**Primero.-** Proponer como fiestas locales para el año 2020, las siguientes:

- 04 de Mayo Stma. Virgen de las Cruces.
- 14 de Septiembre Stmo. Cristo del Consuelo.

**Segundo.-** Remitir Certificación del presente acuerdo a la Delegación la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las veintidós horas (22,00 h.) horas, de todo lo cual se extiende la presente, y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**VºBº**

**El Alcalde.**

**Fdo. José Fernández Teno.**